



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN HCU-UEA-132-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, del 29 de junio de 2020, en el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento del Informe de Gestión UEA 2019, presentado por la Dra. Ruth Arias, Rectora de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso primero y cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señalan: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...). La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.”*;

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Art. 50.- Obligación de rendición de cuentas del Rector o Rectora. - El Rector o Rectora deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución. Adicionalmente, el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo*



a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector de la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva.”;

Que, en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: *“Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.”;*

Que, el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica en su artículo 6 determina: *“Son objetivos de la Universidad Estatal Amazónica, los siguientes: (...)*

Objetivo de la Rendición de Cuentas

La Máxima Autoridad de la Universidad Estatal Amazónica, publicará en un medio que garantice su difusión masiva y presentará cada año en la sesión solemne por el aniversario de la universidad, el respectivo informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, a la comunidad universitaria, al Consejo de Educación Superior CES; Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Defensoría del Pueblo; y, a los organismos e instituciones de control.”;

Que, el numeral 22 del artículo 19 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que señala *“22. Informar anualmente a la Comunidad Universitaria y al medio en el que se desenvuelve la Universidad, sobre los planes y programas de ella y el cumplimiento de sus metas”;*

Que, la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., en calidad de Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, ha presentado ante el Consejo Universitario, el Informe de Gestión del año 2019, en consecuencia, el Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias;



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria 29 de junio de 2020



RESUELVE:

1. Dar por conocido el Informe de Gestión UEA 2019 de rendición de cuentas presentado por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, en calidad de Rectora de la Universidad Estatal Amazónica.
2. Trasladar al Rectorado, a fin de que se ponga en conocimiento el respectivo Informe de Gestión UEA 2019 de rendición de cuentas a la sociedad, a la comunidad universitaria, al Consejo de Educación Superior CES; Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT; Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Defensoría del Pueblo; y, a los organismos e instituciones de control.
3. Difundir por todos los medios el informe de Gestión UEA 2019.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 02 días del mes de julio del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.
SECRETARIO GENERAL DE LA UEA